Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado Nº: 686554089001-**2020-00011**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RODRIGO MURCIA SÁNCHEZ
Demandado: JACOBO TRIANA TELLEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que la parte demandante solicita terminación del proceso por transacción, que examinado el portal de títulos no existen títulos por pagar y que según el libro radicador de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe solicitud de embargo del remanente dentro del presente proceso. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se procede a revisar el plenario advirtiendo que la solicitud que presenta la parte demandante, (folio 27 al 30, C-1), se ajusta a lo reglado en el artículo 312 del C.G.P., y ejecutoriado el auto que corrió traslado del acuerdo sin que se hiciera pronunciamiento alguno por la demandada, en consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por transacción.

Ahora bien, en lo que respecta a las medidas cautelares, estas se cancelaran habida cuenta que revisado el plenario, no existe embargo del remanente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por TRANSACCIÓN el presente proceso ejecutivo instaurado por RODRIGO MURCIA SÁNCHEZ, en contra de JACOBO TRIANA TELLEZ.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para el efecto, por secretaria líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez